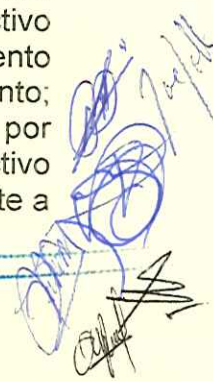


**ACTA NÚMERO 068/016**

Reunidos en la sala de sesiones del Consejo Directivo de Aviación Civil (CDAC), ubicadas en kilómetro nueve y medio, Carretera Panamericana, Ilopango, a las siete horas con treinta minutos del día veintiocho de junio de dos mil dieciséis; presentes previa convocatoria los señores **Directores y Directora Propietarios:** Cnel. René Roberto López Morales, Director Presidente, Licenciado Juan Carlos Staben Boillat, Licenciado José Roberto Pérez; Licenciada María Juana Montiel; **Director y Directora Suplentes:** PA Jaime Ernesto Alfaro Figueroa y Licda. Rosario Lisseth Nieves de Sura; Asesora Legal del CDAC, Licda. Yanira Lizeth Cruz de Sánchez y Secretaria de Actas del Consejo señora Delia Janet Torres de Salguero; **PUNTO UNO.-** Comprobación del Quórum: el cual se establece con mayoría absoluta; asimismo se deja constancia que la presente reunión estaba programada para el día veintitrés de junio de dos mil dieciséis, pero fue suspendida y reprogramada debido a que no se contaría con la presencia del Director Presidente ni del P.A. Jaime Ernesto Alfaro; **PUNTO DOS.-** Aprobación de Agenda, el Director Presidente somete agenda para su aprobación, de común acuerdo los Directores y Directoras deciden adelantar el punto 13.- Correspondencia: Lectura de Acuerdo No. 250 de aceptación de renuncia del Lic. Francisco José Sol, asimismo que el Punto 11.- Informe de Ejecución y Modificaciones Presupuestarias al mes de mayo de 2016, quedará para próxima reunión, asimismo incluir como punto de agenda que los Directores y Directoras Asistirán a acto de entrega presenciar entrega de permisos a la Universidad Don Bosco y a continuación Acto de Rendición de Cuentas Interno de la AAC, posterior a estas modificaciones la agenda es aprobada por unanimidad; **PUNTO TRES. -** El Director Presidente cede la palabra a la Secretaria del Consejo quien procede a dar lectura al acta de la Reunión Ordinaria cero sesenta y siete pleca cero dieciséis, la cual es firmada por los miembros del CDAC; **PUNTO CUATRO. -** Continuación de punto de seguimiento de Acuerdo del CDAC No. 4 Acta No. 065/016, referente al análisis de derogar o no el Instructivo de Funcionamiento del CDAC, el Director Presidente Cnel. René López emite su opinión informando al pleno del Consejo que a su punto de vista el Instructivo no tiene razón de ser, ya que se cuenta con el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la AAC, el cual fue autorizado por el Sr. Presidente de la República en fecha cinco de febrero de dos mil quince y debe evitarse duplicidad de instrumentos y a la prevalencia del Reglamento en orden jurídico; toma la palabra el Lic. Juan Carlos Staben quien solicita la presencia de la Gerente Legal, a fin de conocer sus valoraciones; la Licda. Rina Arriaza se presenta ante el Pleno del Consejo, apoyando los argumentos del Director Presidente y de la Asesora Legal del CDAC Licda. Yanira Cruz de Sánchez sobre recomendación emitida de derogar el Instructivo, no solo considerando la duplicidad de instrumentos, si no que manifiesta que a su juicio el Instructivo posee diversas inconsistencias, incoherencias, faltas de redacción y de ortografía, por lo que es conveniente su derogación; haciendo énfasis en la supremacía del Reglamento, asimismo el Lic. Roberto Pérez, manifiesta que a su juicio no es conveniente el Instructivo ya que se trata de regular un Consejo Directivo pequeño, por lo que su funcionamiento está perfectamente establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento; posterior a emitir sus valoraciones los Directores y Directoras del Consejo Directivo por mayoría simple (se opone el Lic. Juan Carlos Staben) acuerdan: 1) Derogar el Instructivo de Funcionamiento del CDAC, el cual fue autorizado en Punto No. 3.- correspondiente a



Acta de Reunión Ordinaria No. 001/014, de fecha veinte de octubre de dos mil catorce, .  
2) Podrá considerarse modificar el Reglamento de Organización y Funcionamiento en armonía a la Ley Orgánica de Aviación Civil, cuando la reforma que se ha solicitado sea aprobada por la Asamblea Legislativa, 3) El Director Presidente podrá evaluar la necesidad de crear un Procedimiento que regule las acciones a realizar por la Secretaría del Consejo; asimismo se deja constancia que la oposición del Director Staben, en el presente acuerdo se fundamenta en: 1. El propósito de su intervención obedecía a que se normara y regularizara el procedimiento de incorporación de los puntos de acta en la agenda que se somete a conocimiento del Consejo Directivo; 2. Asimismo, en su intervención advirtió y por tanto ilustró a los demás miembros del Consejo Directivo, que ya contábamos con un valioso instrumento como es el Instructivo de Funcionamiento del CDAC, para lo cual invitó al Consejo a que lo aplicáramos e haciéramos buen provecho del mismo, pues es un instrumento que estaba subutilizado y del cual podíamos hacer mucho uso en provecho de las reuniones del Consejo Directivo; 3. Seguidamente a su intervención, el Cnel. René Roberto López Morales y la Lic. Yanira Cruz de Sánchez justificaron que no era conveniente contar con dos cuerpos normativos y que lo correspondiente era derogar el Instructivo de Funcionamiento del Consejo Directivo, y por consiguiente dejáramos sin efecto dicho instrumento, pues ahora ya se cuenta con un Reglamento de la Ley Orgánica de Aviación Civil que regula las facultades y otros aspectos del CDAC, asegurando que la duplicidad de cuerpos normativos puede ser de la atención de la Corte de Cuentas y por ende sujeto de una auditoría; 4. Su criterio para lo anterior, y con lo que fundamentó su voto, es que no se trata de una duplicidad de cuerpos normativos, pues sus ámbitos de aplicación son diferentes, a la vez que vienen a ser complementarios uno del otro; puesto que el reglamento desarrolla una ley especial como es la Ley Orgánica de Aviación Civil y en ésta se escapan muchos aspectos procedimentales, propios del buen desarrollo y funcionamiento de las sesiones del Consejo Directivo; en cambio en el Instructivo de Funcionamiento del Consejo Directivo tiene su ámbito de aplicación únicamente en el accionar del Consejo Directivo y norma muchos aspectos que escapan del contenido del reglamento de la ley. 5. Por último, es de su parecer que no es conveniente ni procedente que un ente colegiado como el Consejo Directivo apruebe un Instrumento de Funcionamiento, inspirado en el buen ánimo de desarrollar y llevar a cabo las sesiones del Consejo Directivo, y luego de transcurridos un año y medio, el mismo cuerpo colegiado derogue el instrumento previamente aprobado. **PUNTO CINCO.-** Informe de Uso de Especifico 54101 Productos Alimenticios para personas a través del Fondo Circulante; se cuenta con exposición del Lic. Enrique Merlos, Subdirector Administrativo, quien hace del conocimiento del Consejo Directivo, sobre fondos que se han erogado por medio del Fondo Circulante de la Institución, para compra de alimentos preparados y agua, durante el período JUN014 a MAY016, manifestando además que a su criterio el gasto ha sido moderado y apegado a lo establecido en la política de austeridad; los miembros del Consejo dan por recibida la exposición; **PUNTO SEIS.-** Correspondencia: lectura Acuerdo No. 250, de aceptación de renuncia del Lic. Francisco José Sol, se procede a dar lectura al Acuerdo No. 250 de fecha 25MAY016, emitido por Casa Presidencial, dando por aceptada la renuncia del Director Suplente Francisco José Sol, los miembros del CDAC, se dan por enterados; **PUNTO SIETE.-**

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

**PUNTO DIEZ.-** Solicitud de autorización de creación de plazas a.- Un Ordenanza. b.- Dos Motoristas; a solicitud del Depto. de Recursos Humanos, el Consejo Directivo por unanimidad, acuerda la creación de las plazas a partir del 01JUL016, siguientes: a) Un Ordenanza con un salario inicial de \$ 350.00, de conformidad al rango salarial establecido en la política salarial de la AAC y b) Dos Motoristas con salario inicial de \$ 400.00, de conformidad al rango salarial establecido en la política salarial de la AAC, c) Delegar al Director Ejecutivo y Depto. de Recursos Humanos a efecto que se realicen los trámites administrativos financieros que corresponde; **PUNTO ONCE.-** Opinión legal sobre solicitud del P.A. Manuel Osberto Arriaza Sermeño y propuesta de respuesta a escrito de apelación; en cumplimiento a delegado por este Consejo en Punto No. 4 correspondiente a Acta de Reunión Ordinaria No. 066/016 de fecha nueve de junio de dos mil dieciséis, la Gerente Lega, Licda. Rina Arriaza, brinda opinión jurídica sobre solicitud de certificación de horas de vuelo del P.A. Manuel Osberto Arriaza Semeño, manifestando que de acuerdo a lo establecido en la normativa de la AAC no es atribución de esta Autoridad la certificación de horas de vuelo, por lo que recomienda denegar lo solicitado y confirmar la resolución que el Director Ejecutivo emitió en fecha treinta de mayo de dos mil dieciséis, el Consejo Directivo por unanimidad acuerda: a) Dar por recibida la exposición de la Licda. Arriaza, b) Delegar a la Gerente Legal a efecto que se adecue escrito de respuesta de apelación de acuerdo a indicaciones recibidas por parte de este Consejo, en el cual se informa al peticionario que no es atribución de esta Autoridad la certificación de horas de vuelo, por lo que recomienda denegar lo solicitado y confirmar la resolución que el Director Ejecutivo emitió en fecha treinta de mayo de dos mil dieciséis, el cual será firmado por cada uno de los integrantes del CDAC, c) A la Gerencia Legal citar y notificar por medio de dicho escrito al P.A. Manuel Osberto Arriaza Sermeño; **PUNTO DOCE.-** Solicitud de derogación de

Punto No. 8 Varios del Acta de la Ducentésima Nonagésima Octava (298º.) Reunión Ordinaria del CDAC de fecha 09SEP11, a solicitud del Director Ejecutivo de la AAC, el Consejo Directivo por unanimidad acuerda: a) Derogar Punto No. 8 Varios del Acta de la Ducentésima Nonagésima Octava (298º.) Reunión Ordinaria del CDAC de fecha 09SEP11, relacionado con el nombramiento de Examinadores Técnicos Designados para exámenes prácticos para otorgar Licencias TMA; b) Comunicar al Director Ejecutivo para los trámites consiguientes; Asimismo se deja constancia que en este acto a las diez horas con treinta minutos, los Directores y Directoras con excepción del Lic. Juan Carlos Staben quien se retira de la reunión, se trasladan al Salón de usos Múltiples de la AAC, para presenciar entrega de permisos a la Universidad Don Bosco y a continuación Acto de Rendición de Cuentas Interno de la AAC, retornando a las doce horas con cincuenta minutos a la Sala de Sesiones; **PUNTO TRECE.-** Próxima Sesión: Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad acuerdan que la próxima reunión ordinaria se llevará a cabo el día ocho de julio de dos mil dieciséis a las siete horas con treinta minutos, y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las trece horas con veinte y cinco minutos, se da por terminada la presente acta, la cual ratificamos y firmamos.

CNEL. RENÉ ROBERTO LÓPEZ MORALES  
DIRECTOR PRESIDENTE

LIC. JUAN CARLOS STABEN BOILLAT  
DIRECTOR PROPIETARIO

LIC. JOSÉ ROBERTO PÉREZ  
DIRECTOR PROPIETARIO

LICDA. MARÍA JUANA MONTIEL  
DIRECTORA PROPIETARIA

PA JAIME ERNESTO ALFARO FIGUEROA  
DIRECTOR SUPLENTE

LICDA. ROSARIO LISSETH NIVES DE SURA  
DIRECTORA SUPLENTE

DELIA JANET TORRES DE SALGUERO  
SECRETARIA DEL CDAC